

Extraordin. V. de abril
de 1613.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia,
y Sala de las Cortes de la Corra de ella.

En la muy noble y muy leal Ciu. de Mur.
y Casas de la Corra de la dha Ciu. que ves cinco
dias del mes de abril de mil y seiscientos,

y diez y ocho años, se juraron ayuntam. los
señores Mur. es a saber Gaspar de la
sebal mas eda Corra. Don fr. que don P.
Lazaro Don Rogoux marino don Ger.
Roda. Don juo de lison don juo main Reg.

Miguel Perez Jurado.

que el or don P. Lazaro vaya a cartagena
y prece.

que atento franco diguero Vecino de la Ciu.
de cartagena ha obligado a dar y entregar a
ha dha Ciu. y Posito de ella la cantidad de trigo.
y a los platos contentidos en la serig. que de esso
tiene seiba, y no lo a entregado, ni entregara, auro
que para mayor justificacion se le a hecho requere
rimiento por los de los señores a tron, y comi
sarios, por tanto usando del derecho, que se
puede, y debe a exei. y cumplim. de la dha serig.
se acuerda y manda que en confo y medida de ella
se compre toda la cantidad de trigo, que el dho fran
co diguero a dejado de entregar y por lo que costare
gato, se hicieren en la compra todo lo de mas,
que se debiere se execute al dho franco diguero
que es el or don P. Lazaro de monreal Regidor
a tron del dho Posito, y comi. v. del vayo a la dha
Ciu. de cartag. y compre el dho trigo al precio.